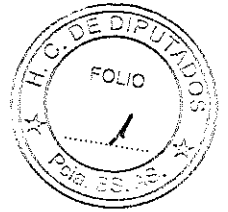




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1346 /18-19



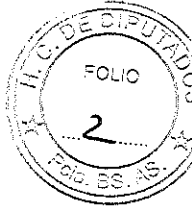
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al “**Día de la Minería Argentina**”, que se celebra el 07 de Mayo, en homenaje a la primera Ley de Fomento Minero dictada en la fecha antes mencionada del año 1813 por la Asamblea Constituyente.

DR. HUGO FRANCISCO OROÑO
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Si bien nuestro país no se destaca por tener como actividad principal la minería, podemos señalar que la misma es una de las actividades más antiguas de la humanidad. Se sabe que desde tiempos prehistóricos, el hombre ha usado diversos minerales para la fabricación de herramientas y armas. Con el pasar de los siglos, se convirtió en una importante industria, que ha creado una serie de técnicas, estudios y análisis físico-químicos, con el objetivo de mejorar la exploración y explotación de los yacimientos. Por su parte, las compañías o empresas mineras son las encargadas de llevarla a cabo como industria, cuya competencia depende de la producción del mineral extraído y de la calidad y cantidad del mismo. Para entenderla mejor, esta actividad se divide en gran, mediana y pequeña minería. No obstante, en algunos países existe también una cuarta categoría, la artesanal.

En ciertos países de América como Chile, Bolivia y Perú, este tipo de explotación es una de las principales actividades económicas. En el caso de nuestro país, el mismo cuenta con reservas minerales comprobadas.

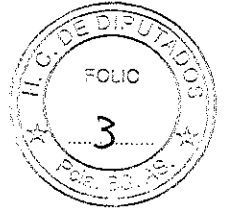
En el año 1887 fue descubierto el yacimiento carbonífero de Río Turbio, el cual es uno de los emprendimientos mineros más importantes con que cuenta la Nación.

La República Argentina tiene un gran potencial de desarrollo, pero resulta necesario minimizar los efectos del impacto ecológico y ambiental que producen esta actividad, a fin de no sufrir las mismas o peores consecuencias que aquellos países en donde esta actividad se desarrolla a gran escala y resulta la base de su economía, tales como Chile o Gran Bretaña. Nuestra Constitución Nacional en su artículo 41° establece: ***“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer (...)”***.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1347 /18-19



No debemos hacer oídos sordos a dicho precepto normativo.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. HUGO FRANCISCO OROÑO
Diputado
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.